RESIDENTE
SISO

Ferney Ro
5.C146

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Rojas	Muñoz	Ferney Arturo

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C ☒ C.E ○ PAS ○ No. 76310584

SEXO: F ○ M ○

NACIONALIDAD: COL. ○ EXTRANJERO ○ PAÍS: _____

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 03 MES 12 AÑO 1969

PAÍS: Colombia

DEPTO: Cauca

MUNICIPIO: Popayan

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: Cll 25 AN # 1B-26.

PAÍS: Colombia DEPTO: Cauca

MUNICIPIO: Popayan

TELÉFONO: 3017726731 EMAIL: _____

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: Ingeniero Civil.
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	MES 09 AÑO 2001
									X	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD).

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
	10	X		Ingeniero Civil	09	2001	19202-[illegible]
	2	X		Esp. Seguridad Salud en el Trabajo	03	2023	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD: consorcio caldono 2022 Eleazar Giraldo Tafori	PÚBLICA:	PRIVADA: X	PAÍS: colombia
DEPARTAMENTO: cauca	MUNICIPIO: Popayan	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD: Egiraldofss@hotmail.com	
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO: DÍA 01 MES 04 AÑO 2023	FECHA DE RETIRO: DÍA 12 MES 07 AÑO 2024	
CARGO O CONTRATO ACTUAL: Residente siso	DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN: Popayan	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD:	PÚBLICA:	PRIVADA:	PAÍS:
DEPARTAMENTO:	MUNICIPIO:	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:	
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO: DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO: DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO:	DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN:	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD:	PÚBLICA:	PRIVADA:	PAÍS:
DEPARTAMENTO:	MUNICIPIO:	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:	
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO: DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO: DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO:	DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN:	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD:	PÚBLICA:	PRIVADA:	PAÍS:
DEPARTAMENTO:	MUNICIPIO:	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:	
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO: DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO: DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO:	DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN:	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	23	9
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ◯ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Popayan - cauca.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 76.310.584

ROJAS MUÑOZ
APELLIDOS

FERNEY ARTURO
NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 03-DIC-1969
POPAYAN
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

30-MAY-1988 POPAYAN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

INDICE DERECHO

A-1100100-36138843-M-0076310584-20050914 05036 05256N 03 178231583

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES



MATRICULA No. **19202087686CAU**
INGENIERO CIVIL
DE FECHA **20/09/2001**
APELLIDOS
ROJAS MUÑOZ
NOMBRES
FERNEY ARTURO
C.C. 76.310.584
UNIVERSIDAD
DEL CAUCA

Presidente del Consejo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
COPNIACOPNIACOPNIACO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 297576022

PIB
10:21:08

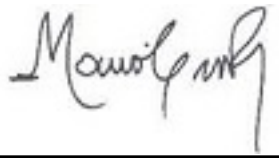
Bogotá DC, 08 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FERNEY ARTURO ROJAS MUÑOZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 76310584:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 06 de junio de 2026, a las 06:29:30, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	76310584
Código de Verificación	76310584260606062930

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 05:47:59 AM horas del 06/06/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **76310584**
Apellidos y Nombres: **ROJAS MUÑOZ FERNEY ARTURO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/06/2026 04:55:05 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **76310584** y Nombre: **FERNEY ARTURO ROJAS MUÑOZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **141522031** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:23:23 horas del 04/06/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **76310584,** Apellidos y Nombres **ROJAS MUÑOZ FERNEY ARTURO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **FONPACÍFICO**, con NIT **901039684-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

La Universidad del Cauca

En nombre de la

República de Colombia

y por autorización del Ministerio de Educación Nacional,
en atención a que

Ferney Arturo Rojas Muñoz

c.c. Nº 76.310.584 de Popayán

ha cumplido con todos los requisitos legales y estatutarios
le otorga el título de

Ingeniero Civil

con todos los derechos, privilegios y dignidades que lo facultan para
el ejercicio profesional.

Popayán, 13 de Octubre de 2000.

Registrado en el Libro de Diplomas Nº 064 folio 580 Diploma 0580.00
Resolución 247.11.10.00 Acta 18.00

El Rector
de la Universidad

El Decano
de la Facultad

El Secretario General
de la Universidad

UNIVERSIDAD DEL CAUCA

El Secretario General de la Universidad del Cauca expide la siguiente copia:

ACTA DE GRADO Nº. 18 del 13 de octubre de 2000

En Popayán, capital del Departamento del Cauca, República de Colombia, a las 11:00 am. del viernes trece (13) de octubre de dos mil (2000) y en cumplimiento de la resolución 247 del 11 de octubre de 2000 expedida por el Rector, se realizó un acto solemne de grado en el Paraninfo Francisco José de Caldas, para la entrega de títulos conferidos por la Universidad del Cauca. Instalada la Ceremonia el Secretario General lee la resolución, afirmando que el graduando cumple con los requisitos legales y reglamentarios. El Rector le toma el juramento y le otorga el título de:

INGENIERO CIVIL

A:

FERNEY ARTURO ROJAS MUÑOZ
cc.76.310.584 de Popayán

El diploma acredita su idoneidad como Ingeniero Civil

Se registra en el Libro Nº.064 Folio Nº.580 Diploma Nº.0580-00

La ceremonia finaliza a las 12:00 m.

Para constancia se expide la presente copia de acta de grado. (fdo) DANILO REINALDO VIVAS RAMOS, Rector; (fdo) LUIS ILDEMAR BOLAÑOS ANDRADE, Decano Facultad de Ingeniería Civil; (fdo) JORGE ALBERTO DUQUE MEJIA, Secretario General.

Es fiel copia tomada del original y se expide en Popayán, a los trece (13) días del mes de octubre de dos mil (2000).

JORGE ALBERTO DUQUE MEJIA
SECRETARIO GENERAL

cristina c.

Scanned by CamScanner

La Universidad del Cauca

en nombre de la

República de Colombia

y por autorización del

Ministerio de Educación Nacional

en atención a que

Ferney Arturo Rojas Muñoz

c.c. No 76.310.584 de Popayan

ha cumplido con todos los requisitos legales y estatutarios, le otorga el título de

Especialista

en

Seguridad y Salud en el Trabajo

con todos los derechos, privilegios y dignidades que lo facultan para el ejercicio de la Especialidad

Popayán, 17 de Marzo de 2.023

Registrado en el Libro de Diplomas No 087 Folio No 249 Diploma No 249.23

Resolución No 0263 - 3.03 - 23 Acta No 09. 17. 03. 23

El Rector de la Universidad

La Decana de la Facultad

La Directora Centro de Postgrados

La Secretaria General de la Universidad

Powered by CamScanner

ACTA DE GRADO Nº 09 del 17 de marzo de 2023

En Popayán, Capital del Departamento del Cauca, República de Colombia, a las 12:30p.m. del día viernes diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023) y en cumplimiento de la Resolución R- 0263 del 3 de marzo de 2023 expedida por la Rectoría de la Alma Máter, se realizó un acto solemne de grado en el Paraninfo Francisco José de Caldas para la entrega de títulos conferidos por la Universidad del Cauca. La Secretaria General, una vez instalada la Ceremonia, lee la Resolución afirmando que el graduando ha cursado y aprobado el plan de estudios con la intensidad horaria requerida y cumple con los requisitos legales y reglamentarios. El Rector le toma el Juramento y le otorga el título de:

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
A:
FERNEY ARTURO ROJAS MUÑOZ
CC. 76.310.584 de POPAYAN

El diploma acredita su idoneidad como Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo

Se registra en el Libro de Diplomas Nº 087; Folio Nº:249 ; Diploma N° 249-23

La ceremonia finaliza a la(s) 1:30p.m.

Para constancia se expide la presente Acta de Grado. (Firmado) DEIBAR RENE HURTADO HERRERA - Rector ; ADRIANA CASTRO MAÑUNGA - Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud; MARTHA LUCIA CHAVES ZUÑIGA - Directora Centro de Posgrados; LAURA ISMENIA CASTELLANOS VIVAS – Secretaria General.

Se expide en Popayán, Ciudad Universitaria, a diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

LAURA ISMENIA CASTELLANOS VIVAS
Secretaria General

Sonia G.

037652

Gobernación del
CAUCA

RESOLUCIÓN NÚMERO
12776-12-2024

Por medio de la cual se concede una licencia para prestar servicios en seguridad y salud en el trabajo a una persona natural.

LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONTEMPLADAS EN LA LEY 1562 DEL 11 DE JULIO DE 2012 Y LA RESOLUCIÓN NRO. 754 DE 2021 DEL MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL,

Y

CONSIDERANDO

La Resolución 754 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social tiene por objeto establecer el procedimiento y los requisitos que deben acreditar las personas naturales y jurídicas ante las secretarías departamentales y distritales de salud, o la entidad que haga sus veces para la expedición y renovación de la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo que, las solicitudes de expedición y renovación de estas Licencias deberán ser gestionadas ante las secretarías departamentales y distritales de salud, o las entidades que hagan sus veces, a través del aplicativo web dispuesto por este ministerio, fijándose en el Capítulo II de la citada Resolución los requisitos y procedimiento para otorgar o renovar la licencia de seguridad y salud en el trabajo a personas naturales.

El (la) Señor (a), FERNEY ARTURO ROJAS MUÑOZ identificado (a) con la cédula de ciudadanía No.76310584, con RADICADO No 19001012740584 ha solicitado se le conceda licencia por primera vez para prestar servicios en seguridad y salud en el trabajo a una persona natural, en concordancia con las normas vigentes, presentando para ello, entre otros documentos copia del título de Ingeniero Civil de la Universidad del Cauca, Especialista Seguridad y Salud en el Trabajo de La Universidad del Cauca, pensum y copia de la Resolución 2330 del 17 de febrero de 2017 del Ministerio de educación Nacional del registro calificado para el programa.

La Resolución 754 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social en su artículo 5, determina que las Licencias de Seguridad y Salud en el Trabajo tienen una vigencia de diez (10) años y podrán ser renovadas por un término igual, siempre y cuando el titular cumpla con los requisitos dispuestos por la normatividad vigente.

De la evaluación de los documentos aportados en la solicitud por el (la) Señor (a) FERNEY ARTURO ROJAS MUÑOZ, estos cumplen con los requisitos exigidos por la Resolución 754 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social para conceder la licencia solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar licencia para prestar servicios en seguridad y salud en el trabajo a una persona natural, señor (a) FERNEY ARTURO ROJAS MUÑOZ, Identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 76310584, Ingeniero Civil de la Universidad del Cauca Especialista Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual se le autorizan los siguientes servicios:

12776-12-2024

a) Higiene industrial, cuando lo acredite en su formación de postgrado.
b) Seguridad industrial, cuando lo acredite en su formación de postgrado.
c) Investigación en área técnica
d) Investigación de accidentes de trabajo y enfermedad laboral de acuerdo con su competencia según formación académica.
e) Educación
f) Capacitación
g) Diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir al señor (a) FERNEY ARTURO ROJAS MUÑOZ, Identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 76310584, en el registro especial de personas prestadoras de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente licencia otorgada tendrá una vigencia de diez (10) años contados a partir de la ejecutoria de este acto, tiempo en el cual la Secretaría Departamental de Salud en cumplimiento del artículo 26 de la Resolución 754 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social ejercerá vigilancia y control en relación con el cumplimiento de las condiciones bajo las cuales se otorgó la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el propósito de garantizar la calidad en la prestación de los servicios.

ARTÍCULO CUARTO: La presente licencia tiene el carácter de personal e intransferible, cuya cobertura será de acuerdo a lo previsto en el artículo 6 de la Resolución 754 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el despacho de la Secretaría de Salud Departamental, en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar del contenido del presente a acto administrativo al señor (a) FERNEY ARTURO ROJAS MUÑOZ, en la Calle 25 AN # 1B-26, de Popayán, Celular3017726731, Correo: yuneliscastano@gmail.com

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán, a los 30 DIC 2024

CAROLINA CAMARGO RESTREPO
Secretaria de Salud Departamental

Aprobó: Richard Iván Urrutia Córdoba – Líder Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo
Revisó: Carolina Urrutia Bastidas – Abogada Contratista Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo
Proyectó: Dayana Balentina Vásquez – Contratista Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo

El suscrito Ingeniero Civil **ELEAZAR GIRALDO FAJURI** con cedula de ciudadanía No. 10.547.375 de Popayán (Cauca), y Matricula Profesional 19202-28633 del Cauca en calidad de Representante Legal del contrato:

CONTRATO DE OBRA NO.	2.28.03-23 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2022
ENTIDAD CONTRATANTE	*MUNICIPIO DE CALDONO*
CONTRATISTA	**CONSORCIO CALDONO 2022**
OBJETO	OPTIMIZACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CABECERA URBANA DE CALDONO CAUCA
FECHA DE INICIO	01/04/2023
FECHA DE TERMINACIÓN	12/07/2024
VALOR DEL CONTRATO	$ 1.098.807.242,00

CERTIFICA QUE:

El señor **FERNEY ARTURO ROJAS MUNOZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 76.310.584 de Popayán, y tarjeta profesional No. 19202087686 CAU, se desempeñó como **RESIDENTE SISO,** del contrato arriba descrito. Se caracterizó por su excelente desempeño y sus altas calidades profesionales.

En constancia se expide a solicitud del interesado, en Popayán a los dieciséis (16) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024)

ELEAZAR GIRALDO FAJURI
Ingeniero Civil
MP. 19202-28633 CAU
Cel. 3218392628